

pavor, fuerza, injuria, incendios, talas, perdi-
das, cobras, y otros inconvenientes que suelen
seguir entre los muy venerables señores el
Consejo, y Alcaldes, y Alguacil, Regidores, causa-
dors, escuderos, y hombres buenos, y comunidad,
y personas singulares de la ciudad de Murcia
y entre nosotros los dichos Justicia, Jurados, y
consejo, y comunidad, y personas singulares,
de esta ciudad de Orihuela por causa, y ocasion
de votos, y otras cosas aqui declaradas, como
se contiene en los testamentos entre ellos, y nosotros
ala parte de medio dia desde el Rio
de Júcar, hasta la mar, de que se sigue a sus
Vicios de Dios nro. Señor, y a los Señores Reyes
esto es el dicho nro. Señor el Señor Rey de
Aragon, y de Sicilia, y de muy alto, y muy po-
deroso Señor, el Señor Rey de Castilla, y de Leon
y de las dhas. partes somos por concordados
con los dichos señores Consejo, Alcaldes, Alqua-
ciles, y Regidores, Cavalleros, escuderos, y hombres
buenos de la ciudad de Murcia aquellos con
nosotros, hazer declaracion de los dichos testamentos
procediendo de la misma, y para esta declaracion
concordados, y hazer, ellos asignaron de su parte
los honrados personas Pero Gonzalez de Aronis
cavallero alguacil, en fernando Rodriguez de la Parra